

MENDOZA, 19 DIC 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 52140/2019, en la que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica (Arfitec y Doble Diploma) con la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB), IMT Atlantique Bretagne Pays de la Loire, Polytech Marseille y Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) - Francia;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros. 227/2019-CD, 228/2019-CD, 229/2019-CD y 230/2019-CD que establecen los Órdenes de Méritos para los programas de intercambio de alumnos de las carreras de Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil e Ingeniería en Mecatrónica, con las mencionadas instituciones.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Movilidad Académica a los alumnos de esta Facultad que se mencionan a continuación, en los períodos y carreras que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO	UNIVERSIDAD DESTINO	CARRERA	PERIODO	PROGRAMA
CORREA, Elías Martín	10.767	ENIB	Ingeniería en Mecatrónica	Febrero 2020 a julio 2021	DOBLE DIPLOMA - ARFITEC
GASSIBÉ, Franco Iván	11.892	ENIB	Ingeniería en Mecatrónica	Febrero 2020 a julio 2021	DOBLE DIPLOMA
MANZANO, Claribel Estefanía	11.168	IMT Atlantique Bretagne Pays de la Loire	Ingeniería en Mecatrónica	Febrero 2020 a julio 2020	ARFITEC
BONILLA BULNES, Julieta Beatriz	11.078	Polytech Marseille	Ingeniería Civil	Febrero 2020 a julio 2020	ARFITEC
CONDORI, Alexis Jesús	10.689	ENSAM	Ingeniería de Petróleos	Febrero 2020 a julio 2020	ARFITEC

EL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

BETH NANCY GONZALEZ  
AG. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil e Ingeniería en Mecatrónica procederán a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

Resol. – FI N° 756 / 19



ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo – Anexo I – Artículo 3º, hasta tanto concluya el período de movilidad.

ARTÍCULO 4º.- Si alguno de los alumnos desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho Acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 756 / 19

F. I.
MM
DB

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

*Elisabeth Nancy Gonzalez*  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
AJC. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA